



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE EIVISSA EJERCICIO 2018. (EXPTE GESTIONA Nº 12/2019)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears. (LMRLIB).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Habiéndose detectado por parte de esta Intervención un error en el cálculo del Remanente de Tesorería que consta en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Museo de Arte Contemporáneo de Eivissa correspondiente al ejercicio 2018, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Art. 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, esta Intervención procede a su rectificación en base a la legislación aplicable que antecede y emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Museo de Arte Contemporáneo de Eivissa (Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Eivissa) correspondiente al ejercicio 2018 se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Art. 191 TRLRHL y en la Sección Tercera del R.D. 500/1990 y el Capítulo IV del Título II de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 93 del R.D. 500/1990 se presenta el siguiente resumen de la liquidación:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Operaciones Corrientes

Derechos reconocidos netos 245.581,54
Obligaciones reconocidas netas..... 242.980,81

Operaciones de capital

Derechos reconocidos netos 6.820,00
Obligaciones reconocidas netas..... 6.820,00



Total Operaciones no Financieras

Derechos reconocidos netos	252.401,54
Obligaciones reconocidas netas.....	249.800,81

Activos Financieros

Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas.....	0,00

Pasivos Financieros

Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas.....	0,00

Total operaciones financieras

Derechos reconocidos netos	0,00
Obligaciones reconocidas netas.....	0,00

Derechos reconocidos netos	252.401,54
Obligaciones reconocidas netas.....	249.800,81

Resultado Presupuestario del ejercicio.....2.600,73

Ajustes

Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.....	0,00
Desviaciones financiación negativas del ejercicio.....	0,00
Desviaciones financiación positivas del ejercicio.....	0,00

Resultado presupuestario ajustado.....2.600,73

B. ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

Fondos líquidos de tesorería	37.622,65
Derechos pendientes cobro fin ejercicio	168.885,47
Obligaciones pendientes pago fin ejercicio.....	7.330,37
Partidas pendientes aplicación fin ejercicio	0,00

Remanente tesorería total..... 199.177,75

Saldos de dudoso cobro.....	0,00
Exceso de financiación afectada	0,00

Remanente de tesorería para gastos generales..... 199.177,75

Saldo obligaciones pdtes. aplicar al pto. fin ejercicio	2.600,73
Saldo acreedores devolución ingresos fin ejercicio	0,00

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado..... 196.577,02



C. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	276.000,00
Modificaciones	25.000,00
Previsiones definitivas	301.000,00
Derechos netos reconocidos	252.401,54
Exceso provisiones sobre derechos	-48.598,46

D. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Créditos presupuestarios iniciales	276.000,00
Modificaciones	25.000,00
Créditos presupuestarios definitivos	301.000,00
Obligaciones reconocidas netas	249.800,81
Remanente de crédito	51.199,19

E. DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Remanente de crédito incorporable	0,00
Comprometido	0,00
No comprometido	0,00
Remanente de crédito no incorporable	51.199,19

SEGUNDO.- Que la liquidación presentada coincide exactamente con los registros contables realizados a lo largo del ejercicio 2018, según se desprende de la información obrante en la Intervención de fondos del Presupuesto del Patronato Municipal del Museo de Arte Contemporáneo de Eivissa.

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 191.3 TRLRHL y en el Art. 89.2 R.D. 500/1990, las entidades locales deben confeccionar la liquidación de su Presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

CUARTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3, párrafo segundo TRLRHL y en el Art. 90.1 R.D. 500/1990, la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente del Patronato del Museo de Arte Contemporáneo.

QUINTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL y en el Art. 90.2 R.D. 500/1990, una vez realizada su aprobación se dará cuenta a la Junta Rectora del Patronato del Museo de Arte Contemporáneo en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLRHL y en el Art. 91 R.D. 500/1990, las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y una vez examinada la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Museo de Arte Contemporáneo correspondiente al ejercicio 2018, esta Intervención entiende que cumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, no requiriéndose ninguna medida para el restablecimiento de dicho equilibrio..

El resultado del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación (diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y del estado de gastos) es cero euros, según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO AÑO 2018	IMPORTES
Total Ingresos (Capítulos 1 a 7)	252.401,54 €
Total Gastos (Capítulos 1 a 7)	249.800,81 €
Capacidad / Necesidad de Financiación	2.600,73 €

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Intervención entiende que procede la aprobación por parte de la Presidencia de la referida liquidación, debiendo dar cuenta a la Junta Rectora del Museo de Arte Contemporáneo de Eivissa en la primera sesión que se celebre.

Eivissa.

LA INTERVENTORA ACCTAL.
(Document signat electrònicament al marge)